

## CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar del instituto es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Durante el presente curso escolar se va a proceder a su renovación. De los dos puestos de representación de padres/madres, uno de ellos está vacante y el otro debe ser renovado, por consiguiente será necesario elegir dos candidatos.

Las elecciones de representantes de padres, se celebrarán en el mes de noviembre: 18 de noviembre: de 8:25 a 11:10 horas.

Los interesados en presentar su candidatura deberán completar la correspondiente solicitud, disponible en la página Web (Anexo III).

Para conseguir una mayor participación se permitirá el **voto a través de sus hijos, y así mismo el voto por correo cumpliendo las siguientes indicaciones (todas las modalidades de voto tienen la misma validez):**

### **Voto por correo o a través de sus hijos**

1. Con el fin de conseguir la mayor participación posible de los padres o tutores del alumnado, estos podrán emitir, como ya se ha comentado, su voto por correo, cuya documentación se encuentra disponible en la página web del centro

- a) Fotocopia del DNI o documento que figura en el Anexo III debidamente cumplimentado.
- b) Sobre cerrado con la papeleta del voto, debidamente cumplimentada.
- c) Para garantizar el secreto del voto y la identificación del elector se utilizará el sistema de doble sobre.

2. Los indicados documentos serán remitidos al presidente de la junta electoral. En el remite del sobre figurará completo el nombre y dos apellidos del votante, así como el centro de destino. Sin estos datos del remitente, no se admitirá el voto por correo.

3. La votación por correo podrá realizarse asimismo mediante la entrega de la documentación relacionada en el punto 1 de este apartado. Así mismo, la correspondiente documentación, dirigida a la mesa electoral, podrá entregarse también directamente en mano a la directora del centro educativo, en su calidad de presidente de la junta electoral hasta el día anterior al de la votación.

5-Podrán votar ambos tutores legales, **en sendos sobres**, considerando dos votos en el recuento.